

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE RCD MEZCLADOS Y RAEE, LOCALIZADOS EN ZONA DE VÍA PECUARIA ADYACENTE AL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid ha encargado a la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA), los trabajos de retirada y gestión de residuos localizados en zona de vía pecuaria adyacente al curso medio del río Guadarrama, en los términos municipales de Villaviciosa de Odón, Navalcarnero, Móstoles, Batres y Arroyomolinos en la provincia de Madrid. La actividad de gestión de estos residuos constituye el objeto de contratación del presente expediente.

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del presupuesto de ejecución del proyecto. Del estado de mediciones se ha obtenido la cantidad de cada tipo de residuo a gestionar. A estas mediciones se aplica el precio unitario obtenido del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>LOTE 1: RCD MEZCLADO</b>				
6.000	tm	Servicio de gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), con los códigos LER especificados en el PPTP y con hasta un 50% de residuos impropios.	11,03	66.180,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1(IVA NO INCLUIDO)</b>				<b>66.180,00</b>
<b>LOTE 2: RAEE</b>				
900	tm	Servicio de gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en planta, con los códigos LER especificados en el PPTP.	69,01	62.109,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2(IVA NO INCLUIDO)</b>				<b>62.109,00</b>

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 12.828,90 €.

<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>128.289,00</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>	<b>12.828,90</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>	<b>141.117,90</b>

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (147.532,35 €)**, IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, no se contemplan prórrogas, pero sí se contemplan las modificaciones previstas nº1 y nº2 para los lotes nº1 y 2 respectivamente. Se estima una modificación prevista para cada uno de los lotes en una cuantía no superior al 15%, debidas a un incremento del volumen de residuos realmente extraídos con respecto a los estimados, de manera que las cantidades previstas en esta modificación ascienden a 900 tm en el caso de lote nº 1 y 135 tm en el caso del lote nº 2. Estas modificaciones no implicarán modificaciones de los precios unitarios ofertados, que se mantendrán constantes a lo largo de la vigencia del contrato. Las modificaciones previstas contempladas en los dos lotes de licitación se exponen en el siguiente cuadro de unidades y precios:

*CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 1*

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 1. LOTE 1: RCD MEZCLADO</b>				
900	tm	Servicio de gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), con los códigos LER especificados en el PPTP y con hasta un 50% de residuos impropios.	11,03	9.927,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 1 (IVA NO INCLUIDO)</b>			<b>9.927,00</b>	
<b>MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 2. LOTE 2: RAEE</b>				
135	tm	Servicio de gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en planta, con los códigos LER especificados en el PPTP.	69,01	9.316,35
<b>TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 2 (IVA NO INCLUIDO)</b>			<b>9.316.35</b>	

Así pues, el valor estimado del contrato se obtiene de la siguiente forma:

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 1 (IVA no incluido)	66.180,00
MODIFICACIÓN PREVISTA nº1 LOTE Nº1 (IVA no incluido)	9.927,00
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE Nº 1 (IVA no incluido)</b>	<b>76.107,00</b>

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 2 (IVA no incluido)	62.109,00
MODIFICACIÓN PREVISTA nº2 LOTE Nº2 (IVA no incluido)	9.316,35
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE Nº2 (IVA no incluido)	<b>71.425,35</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	<b>147.532,35</b>

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

##### *Habilitación empresarial o profesional*

- ✓ Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante:
  - Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- ✓ Inscripción en el ROLECSP<sup>1</sup>, la inscripción será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.
- ✓ La/-s planta/-s de admisión del residuo deberán disponer de la autorización para la actividad de gestión del residuo con los códigos LER (Lista Europea de Residuos) que se indican a continuación, lo que deberá constar en la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la planta de gestión de residuos de destino o en cualquier otra documentación administrativa que acredite la autorización para la gestión de estos residuos:
  - *En caso de ofertar al lote nº1: RCD MEZCLADO.*
    - 17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas a las especificadas en el código 17 01 06.
    - 17 01 01 Hormigón.
    - 17 01 02 Ladrillos.
    - 17 02 01 Madera.
    - 17 02 02 Vidrio.
    - 17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.
    - 17 04 07\_Metales mezclados.
    - 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.
    - 17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.
    - 17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.
    - 17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos a los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.

<sup>1</sup> No será obligatoria la inscripción en el ROLECSP según lo establecido en la recomendación del 24 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de no limitar la concurrencia.

- *En caso de ofertar al lote nº2: RAEE.*
  - 20 01 36 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.
  - 16 02 14 Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13.
  - 16 02 16 Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15.

#### *Solvencia económica*

- ✓ Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) en caso de ofertar al lote nº 1 y deberá ser superior a SETENTA MIL (70.000,00 €) en caso de ofertar al lote nº 2. En caso de presentar oferta para ambos lotes, la cifra deberá ser superior a CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000 €).

#### *Solvencia técnica*

- ✓ Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa donde se indique una relación de servicios similares relativos al mismo CPV 90513000 (Servicios de tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos), realizados en los últimos cinco años cuyo importe acumulado no sea inferior a SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €) en caso de ofertar al lote nº 1 y no inferior a SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) en caso de ofertar al lote nº 2, en dicha relación deberá indicarse la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia. En la exigencia de la experiencia de la empresa licitante se amplía el plazo de consideración de los servicios similares realizados a los últimos cinco años con objeto de garantizar un nivel adecuado de competencia.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes para ambos lotes:

#### Criterios coste-eficacia

- **Precio-distancia: cien puntos (100%):** se otorgarán **cien (100)** puntos al ofertante cuya proposición económica ponderada por la distancia sea más baja, valorándose a los demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe ponderado de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe ponderado de la oferta más ventajosa, con un mínimo de cero puntos.

El importe ponderado de le se empleará en está formula, considerará la distancia desde el origen (la actuación de retirada es lineal, a efectos de considerar la distancia se tomará el punto medio cercano al cauce del río Guadarrama situado en las coordenadas UTM ETRS89 X 420.000, Y 4.460.600) hasta la ubicación de la planta de tratamiento del adjudicatario. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$O_x = CG + CTE$$

donde “CG” es el coste ofertado para la gestión de la tonelada de residuo en las instalaciones del ofertante y “CTE” es el coste del transporte por tonelada por parte de Tragsa desde la parcela donde se encuentra el vertido de residuos hasta las instalaciones del ofertante (\*). Se considerará un precio de 0,112 € por km de transporte, de manera que CTE= nº km x 0,112 €/km.

- (\*) Se deberá consignar la distancia entre la ubicación de la planta de gestión de residuos que figure en la Autorización Ambiental Integrada o documento de autorización para la gestión del residuo (Obligatorio indicar la localización de la planta y la distancia por carretera en km al depósito en la oferta) y la zona donde se encuentran los residuos (situado en las coordenadas UTM ETRS89 X 420.000, Y 4.460.600). TRAGSA realizará las comprobaciones oportunas para verificar las distancias y que los itinerarios considerados son óptimos y transitables para los camiones que realizarán los traslados.

Dado que la gestión de los residuos se realizará en planta de gestión de residuos y el transporte de los mismos corre por cuenta de TRAGSA, se emplea, una fórmula proporcional para valorar las ofertas económicas teniendo en cuenta la distancia a las instalaciones del ofertante.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación del servicio se realizará en formato digital.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Tragsa no dispone de medios para prestar el servicio de gestión de residuos de RCD mezclados y RAEE.

27 de mayo de 2021